

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Teniente, vacantes en los Servicios Gubernativos de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios Gubernativos de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes procedentes de las Armas generales (E. A.) de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia; 3.500 pesetas de gratificación de gobierno; 9.600 pesetas de gratificación de mando; 2.500 pesetas de gratificación de vivienda; 9.000 pesetas de gratificación especial y 7.200 pesetas por el concepto de masita doble, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100, la indemnización familiar que corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Departamento del que dependa el solicitante, cuyos Departamentos cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 31 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médico, vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara dos plazas de Médico, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes para personal civil: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de gratificación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la ayuda familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año. Para personal militar, los mismos emolumentos más la masita correspondiente, indemnización familiar y los trienios que tenga reconocidos, incrementados éstos con el 150 por 100.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, en el caso de que pertenezca a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Para los pertenecientes a algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, hoja de servicios calificada o documento equivalente y certificado con informe de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a ellos, título facultativo o testimonio notarial del mismo y certificados de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia de los solicitantes.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Teniente, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes procedentes de las Armas generales (E. A.) de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia;

3.500 pesetas de gratificación de gobierno; 9.600 pesetas de gratificación de mando; 2.500 pesetas de gratificación de vivienda; 9.000 pesetas de gratificación especial y 7.200 pesetas por el concepto de masita doble, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Departamento del que dependa el solicitante, cuyos Departamentos cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se considere oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se concede un plazo de quince días naturales para solicitar destino los opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, de las vacantes que se consignan.

Remitida por la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 del mes actual, la relación de opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, designados para este Ministerio en número de ciento y a efectos de proceder al destino de los mismos; en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer:

Que los opositores aprobados, a que se hace referencia, deberán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», elegir entre las vacantes que a continuación se expresan, destino que les será concedido por riguroso orden de puntuación, a cuyo efecto habrán de solicitarlo de este Ministerio por instancia, en la que enumerarán todas las vacantes por orden de preferencia; bien entendido que aquellos que no lo hagan en el citado plazo serán destinados libremente a las provincias que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, Alvaro de Lacalle.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

Relacion que se cita

Vacantes		Vacantes	
Alava	1	León	2
Albacete	4	Lérida	2
Badajoz	5	Murcia	2
Barcelona	3	Oviedo	3
Burgos	3	Palencia	3
Cáceres	3	Santander	2
Cádiz	2	Salamanca	2
Castellón de la Plana	2	Segovia	4
Ciudad Real	4	Soria	4
Córdoba	3	Tarragona	3
Cuenca	4	Teruel	5
C. rona	2	Toledo	4
Guadalajara	4	Valencia	2
Gulpiuzcoa	4	Valladolid	2
Huelva	2	Vizcaya	4
Huesca	2	Zamora	4
Jaén	2	Cartagena	2

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao), por la que se convoca concurso-oposición a la Jefatura del Laboratorio de Química-Clinica.

La Junta de Caridad de este Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1953, acordó anunciar la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Jefe del Servicio de Laboratorio de Química-Clinica, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el haber anual correspondiente a la Jefatura de servicio.

2.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cinco meses después de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las pruebas de los mismos se verificarán en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao).

3.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Caridad y se presentarán, al igual que los demás documentos, en la Administración del Hospital, durante las horas de oficina. El plazo para la presentación de instancias será de ciento veinte días naturales, concediéndose otros treinta días naturales más para completar la documentación que indica la siguiente base.

4.ª Los documentos que deberán presentar los solicitantes son:

a) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

b) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales; no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por un Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en Ciencias Químicas, o en Farmacia, o testimonio notarial del mismo o en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

f) Resguardo acreditativo de haber abonado a la Administración del Hospital la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen.

g) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

h) Cuantos documentos de méritos estime conveniente el solicitante.